



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **15 JUN 2018**

VISTO: lo establecido por los artículos 33, 90 y 96 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014; -----

RESULTANDO: I) que la citada normativa dispone la evaluación de las personas que se encuentren cumpliendo funciones en calidad de Provisorio;-----

-----II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de febrero de 2017, se procedió a contratar en calidad de Provisorio, por el término de quince meses, en la Unidad Ejecutora 001 – “Dirección General de Secretaría”, del Inciso 13 “Ministerio de Trabajo y Seguridad Social”, al Sr. Nicolás Figueredo; -----

-----III) que la precitada normativa establece que si las resultancias de la evaluación fueran satisfactorias, determinará la presupuestación de las personas, debiendo el Jarca del Inciso elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo;-----

-----IV) que por Resolución N° 53 de fecha 2 de marzo de 2018, fue designado el tribunal evaluador a efectos de valorar la presupuestación de la mencionada persona en el respectivo cargo;-----

CONSIDERANDO: I) que la persona anteriormente mencionada fue evaluada por el Tribunal correspondiente, resultando la evaluación satisfactoria; -----

-----II) que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente; -----

ATENTO: lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 33, 90 y 96 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014;-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

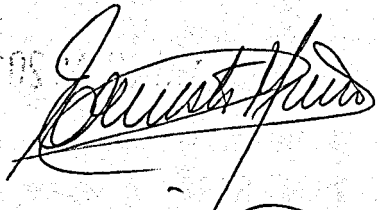
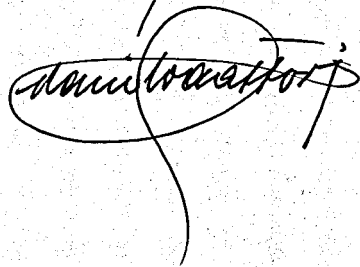
1º) **DESÍGNASE** en el cargo presupuestado de la Unidad Ejecutora 001 – “Dirección General de Secretaría” del Inciso 13 “Ministerio de Trabajo y Seguridad Social”, a partir del vencimiento del período de provisorio correspondiente, al Sr. NICOLÁS FIGUEREDO, titular de la Cédula de Identidad N° 4.545.459-5 en el Escalafón “E”, Grado 01, Denominación Oficial VI, Serie Oficios.-----

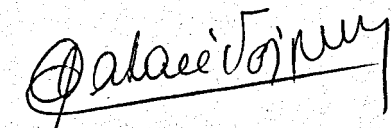
2º) **LA** Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución. -----

3º) **COMUNÍQUESE** y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus

efectos.-----

4°) CUMPLIDO, archívese.-----


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020